ORDEN DE 26 de febrero de 1999, sobre la modificación de condiciones de los expedientes acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio correspondiente a 8 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

- 1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
- 2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- 1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.
- 2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.
- 3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
- 4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 26 de febrero de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE EMPRESA		CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
I.A. 96-0212-1	PALOMA ALVAREZ, FRANCISCO	Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	5.031.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	10.962.809 4.824.000 3.0
I.A. 96-0257-1	BRAVO ALMENDRO, ABDON	Orden 27-02-97 (D.O.E. 18-03-97) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.447.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	5.267.649 896.000 2.0
I.A. 96-0303-2	SUMINISTROS DE PROTECCION LABORAL, S.L.	Orden 26-03-97 (D.O.E. 17-04-97) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	839.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.577.862 387.000 1.1
I.A. 96-0488-1	GENERAL EXTREMEÑA DE IMPRESION, S.L.	Orden 01-12-97 (D.O.E. 23-12-97) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.129.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	468.000 70.000 1.0
I.A. 96-0489-1	HORTOFRUTICOLA ANTUNEZ, S.L.	Orden 02-05-97 (D.O.E. 27-05-97) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	8.686.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	20.200.000 6.868.000 1.0
I.A. 97-0036-1	GONZALEZ BARRIOS, ISABEL M" Y OTRA	Orden 11-09-97 (D.O.E. 02-10-97) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	6.607.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	17.979.188 6.473.000 2.0
I.A. 97-0040-1	MELON MORELLE, VALENTIN	Orden 20-10-97 (D.O.E. 04-11-97) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	892.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	5.726.085 859.000 1.0
I.A. 97-0138-1	BOTE VALLE, AGUSTIN	Orden 29-09-97 (D.O.E. 21-10-97) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	9.838.000	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	41.332.383 7.027.000 3.0